



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

San José de Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 540014003005-**2018-00347-00**

Se encuentra al Despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, para resolver lo que en derecho en corresponda.

Conforme a lo solicitado por el actor, y teniendo en cuenta que se reúnen las exigencias previstas y establecidas en el artículo 448 del C. G. del P., es decir encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble hipotecado de la presente ejecución, es del caso procedente acceder a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. No. 260-142268 de Cúcuta, de propiedad del demandado; GABRIEL BECERRA RABON, siendo la base de la licitación el 70% del avalúo total, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a ordenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el valor correspondiente al 40% del avalúo catastral del respectivo bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 lb., se hace claridad que el monto del avalúo catastral actual es por la suma de \$91.503.000,00.

Se informa a las partes y a los interesados que, de conformidad con los principios de acceso a la justicia, transparencia, integridad y autenticidad, la diligencia de remate se llevará a cabo de forma PRESENCIAL en esta Unidad Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia – Avenida Gran Colombia, tercer piso – Oficina 310 A.

Teniendo en cuenta lo establecido en la CIRCULAR PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta ingresando al siguiente link: [54001400300520180034700 EJEC CS - REMATE](https://54001400300520180034700.ejec.cs-remate) Así mismo que, el secuestre designado es ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA, quien es el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, el cual puede ser contactado en la Avenida 15 # 12-43 Barrio El Contenido de Cúcuta.

Por otra parte, de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante, (folio 031pdf) de la misma se dará traslado al demandado por el termino de tres (3) días para lo que estime pertinente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

Finalmente, en vista de lo solicitado por la postulante señora NANCY CECILIA JOYA GOMEZ, a quien no se le ha sido posible devolver la postulación realizada el pasado 23 de octubre hogaño, por lo que se ordenará realizar la



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

devolución a través del mecanismo de abono en cuenta en su cuenta bancaria del Banco Agrario de Colombia, (folio 049pdf).

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Señalar la hora de las **08:00 A.M.**, del **12 DE ABRIL DE 2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate (PRESENCIAL) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-142268 de Cúcuta, cuyo avalúo catastral actual es por la suma de \$91.503.000,00.

SEGUNDO: La licitación comenzara a la hora y fecha señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para lo cual quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S. A., a la cuenta de esta Unidad Judicial No. 540012041005.

Se le hace saber a la parte actora que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P., deberá proceder con la respectiva publicación de remate, conforme a las exigencias previstas y establecidas en los artículos 448, 450 y 451 del Ibidem.

TERCERO: La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso de remate, conforme a las exigencias de las normas anteriormente reseñadas. Igualmente deberá allegar el Certificado de Tradición correspondiente al bien inmueble objeto de remate e identificado con la M.I. No. 260-142268 de Cúcuta, expedido por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CÚCUTA, con fecha de expedición reciente, de conformidad con el numeral 6° del art. 450 del C. G. del P.

CUARTO: Se informa a los interesados en la subasta que, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta ingresando al siguiente link: [54001400300520180034700 EJEC CS - REMATE](#) Así mismo que, el secuestre designado es ROBERT ALFONSO JAIMES GARCIA, quien es el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, el cual puede ser contactado en la Avenida 15 # 12-43 Barrio El Contenido de Cúcuta.

QUINTO: Por secretaria, publíquese la presente providencia en el micrositio habilitado por la Rama Judicial para los remates de este Juzgado. *Procedase.*



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

SEXTO: Dar traslado al demandado por el termino de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, para lo que estime pertinente. Liquidación que se publica anexa a esta providencia.

SEPTIMO: Realícese la devolución de la postura de remate a la señora NANCY CECILIA JOYA GOMEZ, a través del mecanismo de abono en cuenta. *Procédase por secretaria realizando los tramites pertinentes para tal fin.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ**

J.C.S.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy **01-
DICIEMBRE-2023**, a las 8:00 A.M.

RUBEN DAVID SUAREZ CAÑIZARES
Secretario